



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA**, celebrada, en primera convocatoria, el día **29 de octubre de 2018**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda, Contratación y Mujer para la dación de cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid del recurso 314/2018 interpuesto por Satara Seguridad S.L. al expte PA 45/2018 denominado "Suministro para la adquisición de chalecos antibala para la policía local de Torrejón de Ardoz".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 6 de agosto de 2018 se recibe por el Registro Telemático del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (anotación 2018-22573-E), recurso especial en materia de contratación interpuesto por Don Edmund Alexandre Valenzuela García, mayor de edad, con D.N.I. 48311139-F, quien actúa en nombre y representación de SATARA SEGURIDAD S.L. contra el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 45/2018 "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ".

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 17 de octubre de 2018 acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Don Edmund Alexandre Valenzuela García, mayor de edad, con D.N.I. 48311139-F, quien actúa en nombre y representación de SATARA SEGURIDAD S.L. contra el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 45/2018 "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ". (Recurso 314/2018, Resolución 330/2018).

Dicho Tribunal acuerda estimar la pretensión de nulidad de la adjudicación a favor de SABORIT INTERNATIONAL, S.L. y ordena la retroacción del procedimiento para que Dotación y Equipamiento, S.L. complete la muestra presentada, en el sentido expuesto en los fundamentos de la Resolución.

Con fecha 22 de noviembre de 2018 se reunió la Mesa de Contratación y en cumplimiento de la Resolución 330/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid acordó proponer excluir de la licitación a Saborit Internacional, S.L., y retrotraer el procedimiento, realizando el requerimiento de completar la muestra aportada por la licitadora Dotación y Equipamiento, S.L., con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar si cumple con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:



PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 330/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de octubre de 2018, por la que se acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Don Edmund Alexandre Valenzuela García, mayor de edad, con D.N.I. 48311139-F, quien actúa en nombre y representación de SATARA SEGURIDAD S.L contra el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 45/2018 "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ". (Recurso 314/2018, Resolución 330/2018).

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a SABORIT INTERNATIONAL, S.L, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2018, conforme con los términos de la Resolución 330/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de octubre de 2018, por no cumplir con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejón.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruíz".

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz, **29 de octubre de 2018.**

Vº.Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,

CONTRATACIÓN.- Expte. (1 comunicación)

INTERVENCIÓN

POLICÍA LOCAL